



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIAS DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	JUEVES, 11 DE JULIO DE 2022	Hora	09:30	AM	X	PM	
	JUEVES, 14 DE JULIO DE 2022		04:00				X

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2	0	1	9	0	0	6	7	6
Departamento	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo												

1.

SUJETOS PROCESALES			
Demandante	ALEJANDRO LOPERA GÓMEZ	Identificación	CC No. 71.376.991
Apoderado	GLORIA CECILIA DUQUE GÓMEZ gigaabogadosasesores@gmail.com	TP	183.468 Del C.S.J
Demandado	ZONA CAMP SAS Representante legal PAUL ADRIAN AGUIRRE gerencia@colosalrestaurante.com	NIT	901142147-1
Apoderado	JHON JAIRO DUQUE RICO jhoni524@hotmail.com	TP	276.139 Del C.S.J
Vinculada	AFP PROTECCION	NIT	900.379.759
Apoderado	NATALY SIERRA VALENCIA Sara.tobar@aliados.proteccion.com.co	TP	258.007 Del C.S.J

2. ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE	
Declarante	ALEJANDRO LOPERA GÓMEZ
Identificación	CC No. 71.376.991
Declarante	PAUL ADRIAN AGUIRRE Rte. Legal
Identificación	CC No. 71.374.661

DECLARACIÓN DE TERCEROS	
Declarante	SEBASTIÁN GALLÓN TORO
Identificación	CC No. 1.036.780.974
Declarante	SERGIO ANDRÉS AMAD AGUIRRE
Identificación	CC No. 98.699.867
Declarante	PAULA ANDREA ESPINOZA VÉLEZ
Identificación	CC No. 32.240.180
Declarante	CATALINA YEPES GUERRA

Identificación	CC No. 31.584.448
-----------------------	-------------------

3. ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

ALEGATOS - DEMANDANTE
Reitera los hechos y pretensiones de la demanda.

ALEGATOS – DEMANDADAS Y VINCULADAS
Reitera los hechos y excepciones propuestas en las contestaciones de la demanda.

4. ETAPA DE CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

DECISIÓN
En este estado de la diligencia y toda vez que en el presente proceso no existen otras pruebas para practicar, esta Dependencia Judicial declara cerrado el debate probatorio en el mismo.

5. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

DECISION
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN , administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por ministerio de la Ley,
PRIMERO: DECLARAR probadas las excepciones de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION y FALTA DE CAUSA Y OBJETO EN LAS PRETENSIONES DEL ACTOR y no probadas las demás excepciones que fueron propuestas por la demandada.
SEGUNDO: Absolver a ZONA CAMP S.A.S con NIT 901142147-1 de la totalidad de las pretensiones incoadas en su contra por el señor ALEJANDRO LOPERA GOMEZ.
TERCERO: Se codena en costas al señor ALEJANDRO LOPERA GOMEZ fijando el despacho como agencias en derecho la suma de \$200.000 a favor de la demandada ZONA CAMP S.A.S y la suma de \$100.000 favor de la AFP PROTECCION, en cabeza del demandante
CUARTO: Si el presente fallo no fuere apelado, por haber resultado adverso a los intereses del TRABAJADOR en virtud de lo que dispone el artículo 69 del CPTSS, se remitirá el expediente y la grabación a la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que allí se surta el grado jurisdiccional de consulta.

6. INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSOS.

RECURSOS - DEMANDANTE
Apoderada parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación

RECURSOS - DEMANDADA
Apoderada demandada y vinculada no interponen recursos

DECISIÓN
Se ordena la remisión del expediente y audio a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia
No siendo otro el objeto de la diligencia se declara clausurada, presidió la misma CAROLINA MONTOYA LONDOÑO, JUEZ SÉPTIMA LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Lo anterior se notificó en estrados.

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c97a51894a7209f2968bc245255fec74f2c713d1c70b2970b5a472ef2236f032**

Documento generado en 06/10/2022 04:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>